

corazón como el judío, ⁽¹⁾ ha hecho abstracción, no sólo de su unidad, sino también de su indisolubilidad.

En lo relativo á la poligamia, pudo Dios también dar dispensas por razones de derecho privado. Porque, aunque el matrimonio perdiese así gran parte de su carácter como medio de refrenar las pasiones, y como medio de educación personal, adquirió en cambio el carácter de medio de disciplina, de prisión, de donde nadie podía salir sin haber pagado el último óbolo, de suerte tal, que es mucho más justo llamar á la poligamia un castigo, que una aprobación.

Así se explica también únicamente el divorcio. Si la moralidad había descendido al ínfimo grado que alcanzó en los judíos, preferible era hacer desaparecer los motivos de derecho privado que exigen la indisolubilidad, que dejar quebrantar la paz y prosperidad del conjunto. Esta consideración muestra la poca estima en que tienen el carácter de nuestra generación los que consideran todavía hoy la disolución del matrimonio como exigencia indispensable imposible de evitar á causa del orden público.

Sólo aquí, en que examinamos el matrimonio como institución de derecho público, comprendemos en cierto modo la profunda sabiduría que ha dispuesto las cosas de tal suerte, que su licitud quede subordinada á la intención de fundar una familia, y que ninguna familia pueda existir sin el matrimonio. Esta ley produce efectos soberanamente bienhechores desde el punto de vista del derecho privado. La primera disposición pone fuertes riendas á las pasiones; la segunda impide que la parte más fuerte explote en su provecho á la más débil, y la abandone después. Pero es todavía más importante desde el punto de vista del orden público. Al contraer el matrimonio con el cual fundan también una familia, los esposos, lejos de formar un todo, doblan su personalidad y crean un germen indestructible de independencia como contrapeso al exceso de poder de la sociedad. Como no tienen otro medio que el matri-

(1) Matth. XIX, 8.

monio para formar una familia, se comprometen, de un lado, á miramientos que les hacen mucho más difícil la posibilidad de sustraerse á sus obligaciones con relación á la totalidad, que si viviesen únicamente para ellos solos; y, de otro, concluyen una alianza sólida, que, no obstante todas las tentativas para destruirla, no es ya tan fácil disolverla por simples motivos naturales, y constituye, por decirlo así, el armazón que sostiene al Estado.

Así es como el matrimonio se constituye en intermedio entre la personalidad y la totalidad, en lazo que une al individuo con la sociedad, en enlace del derecho privado y el público, y, al propio tiempo, en barrera infranqueable que impide al todo despojar de su valor al individuo, así como impide al derecho público extender sus pretensiones hasta absorber el derecho privado y fraccionar la totalidad en individuos sueltos.

6. El matrimonio revestido de un carácter religioso desde el punto de vista natural de la familia.—De que, por su naturaleza, el matrimonio no constituye mas que un todo con la familia, síguese ya que, por su naturaleza también, entraña un carácter religioso. Pero aquí no hablamos todavía de la propiedad religiosa especial que Jesucristo le ha dado en la Iglesia. En el orden puramente natural, sólo podemos representárnoslo como institución encaminada inmediatamente al servicio de Dios, y que, por esta razón, debe obtener de él una bendición expresa.

En el Paraíso, consagró Dios la alianza de la primera pareja, otorgándole una delegación especial para cumplir su misión. Los pueblos no han perdido por completo el recuerdo de este hecho, por lo que siempre, en mayor ó menor grado, según los lugares, han rodeado la celebración del matrimonio de ceremonias religiosas. Ninguno fué tan escrupuloso, y aun exagerado bajo este concepto, como el romano, el cual movilizaba todo un ejército de dioses, para poner cada paso de los recién casados bajo la protección de una divinidad especial. ⁽¹⁾ Nada importa al asunto que

(1) Augustin., *Civ. Dei*, 6, 9, 3.

los paganos hayan comprendido ó no el verdadero motivo de esta institución; es una prueba de más, y una de las mejores, el que, entre ellos, degenerase con suma frecuencia la religión en temor supersticioso. Lo que nos importa saber es que también ellos consideraban el matrimonio como institución religiosa.

La razón principal consiste en que, por virtud de su unión indisoluble con la familia, es la institución establecida por Dios para realizar en la tierra los planes de la Providencia. Ahora bien, su último designio es la realización de su reino. La indicación del destino supremo, no sólo del individuo, sino del género humano, en ninguna institución humana está expresada con tanta claridad como en el matrimonio. No es posible reconocer esto mejor de lo que lo hace el derecho romano, al decir que, con su unión, participan los esposos del derecho divino. ⁽¹⁾

Además, el origen del hombre, origen que va unido al matrimonio, es un acontecimiento tan misterioso, un acontecimiento que supone tan necesariamente la cooperación inmediata de la omnipotencia creadora de Dios, que el hombre, si reflexiona seriamente, debe experimentar el mismo sentimiento que Moisés ante la zarza ardiendo, que Elías cuando se le manifestaba el Señor de un modo visible, y que aquel amigo de Job que decía de su visión nocturna: «Sentíme sobrecogido de temor y de azoramiento, y el pavor penetró en mis huesos; presentóse ante mí un espíritu, y pusiéronse de punta mis cabellos». ⁽²⁾ En efecto, motivo hay para que uno se sobrecoja de santo temor. No hay en la vida del hombre acontecimiento alguno en que la debilidad humana se manifieste mejor que aquí. No hay actividad humana en que la razón y la reflexión se aturdan tan fácilmente; y, sin embargo, en ella es donde Dios se acerca más al hombre, lo reviste, por decirlo así, de su poder, y obra de concierto con él, para continuar su obra creadora. Así, pues, sólo con santo temblor, con la oración

(1) *Dig.*, 23, 2, 1.

(2) *Job*, IV, 13 y sig.

en los labios y en plena posesión de su ser, deberían unirse los esposos, como Tobías y Sara. ⁽¹⁾

Ahora bien, esto nos muestra todavía mejor porqué Dios ha depositado un germen religioso en la naturaleza del matrimonio, germen religioso que posee, no sólo por razones de derecho público, sino también por motivos de derecho privado. Con mucha razón dice Plinio que, bajo este concepto, es el hombre más desordenado, más excesivo y más salvaje que el animal. ⁽²⁾ En ninguna parte como en el matrimonio, tiene el hombre necesidad del auxilio y protección de Dios, para no sucumbir á este exceso de flaqueza. Sin la influencia más elevada de la religión se convertiría el matrimonio en teatro de las pasiones más groseras, ó todo lo más en una acción puramente externa, en la cual no se podría señalar en qué se distingue de una acción arbitraria y sin ley entre personas.

No hay que decir que el ateísmo y el materialismo, que no ven más que el aspecto externo sensible del matrimonio, jamás comprenderán porqué se hace una diferencia entre el matrimonio y una unión no sometida á regla alguna. Las leyes—dicen—pueden establecer una diferencia á causa del orden público; pero esta distinción no está fundada en realidad. Desde su punto de vista, tienen completa razón. Dios ha santificado el lazo legítimo del matrimonio y le ha impreso un sello religioso, precisamente para distinguirlo ya, por su naturaleza íntima, de un simple acto carnal.

Pero el matrimonio no es sólo una unión de cuerpos, sino antes bien un lazo entre los espíritus. De aquí que tenga necesidad de la bendición divina. La diferencia de sexos y de caracteres, las diferentes empresas morales de que se encargan los esposos con relación á los hijos, el peso de la vida, con sus mil pruebas, que deben soportar juntos, les hace, no sólo deseable el auxilio de un poder superior, sino indispensable, si quieren mostrarse á la altura de su empresa.

(1) *Tob.*, VIII, 4 y sig.—(2) *Plin.*, X, 83 (63), 1.

7. Unidad del matrimonio.—En efecto, la empresa que uno se impone con el matrimonio es tan grande y tan aterradora, que es difícil comprender cómo los hombres pueden contraer tan ligeramente esta alianza, y cómo la pueden celebrar como el mayor de los regocijos. Cuando uno quiere entrar en una Orden religiosa y llevar la vida de comunidad, se examina á sí mismo y examina durante largo tiempo y con minuciosidad á aquellos con los cuales quiere unirse; luego, provisionalmente y á título de prueba, viste durante algún tiempo el hábito de la Orden que ha escogido. Pero hay quien se lanza al matrimonio sin larga reflexión, á pesar de que con él se liga por siempre á un solo ser, y por modo tan estrecho, que todo debe compartirlo con él, soportarlo como á sí mismo, considerarlo como un todo con él, no sólo en relación con la vida común externa, sino en lo referente á la vida interna, á las afecciones, á los sentimientos, y hacerlo sinceramente, sin reservas de ninguna especie.

Esta exigencia hace del matrimonio una empresa temeraria y un gran sacrificio. Sin embargo, sólo con ella se convierte, como ya lo hemos dicho, en escuela de perfección moral. Comprendemos que el mundo, que busca en el matrimonio, como en todas partes, únicamente el goce y el derecho, pero no el deber y el sacrificio, se horrorice ante la idea de la unidad exclusiva y sin condiciones del lazo matrimonial. Pero esto no nos impedirá declarar que esta unidad es una propiedad esencial del matrimonio.

Ante todo, reclama el matrimonio, por motivos á la vez religiosos y morales, una unidad perfecta en el pensamiento, en las aspiraciones y en la vida. Y, nótese bien, aquí, como más arriba, no hablamos exclusivamente en el sentido cristiano, sino particularmente desde el punto de vista del derecho natural.

Según éste, también la empresa más elevada que todo hombre debe realizar aquí bajo consiste en asegurarse su salvación eterna.

Hasta el momento del matrimonio, ambas partes han

hecho separadamente sus esfuerzos para lograr su fin último, pero ahora se unen para trabajar juntas en sus intereses comunes. Y no hay la menor duda de que los fines más importantes y sagrados, los fines religiosos, exigen también la más íntima unión. Si los esposos no están perfectamente unidos con relación á su fin supremo, difícil les será obtener una unión sin sombras, una unión feliz.

De aquí que el derecho romano asigne á la unidad el primer punto, aun en las cosas divinas. Sólo la Revelación, que ordena al hombre considerar á su esposa como á sí mismo, es decir, como una manifestación del espíritu de Dios, ⁽¹⁾ como una heredera de la gracia, ⁽²⁾ podía mostrar toda la importancia de la obligación de esta unidad.

Sólo en virtud de la verdad de que ambas partes son, por su origen y destino, perfectamente iguales en valor, se ha puesto la base por la cual su unión entraña ahora esta unidad completa y sin límites, unidad sólo posible en la hipótesis de una igualdad completa. Pero allí donde no se admite esta unidad, allí donde es tratada la esposa como un ser subordinado, como objeto que muchos pueden poseer, el matrimonio no puede responder á una empresa sublime, ni desde el punto de vista del derecho privado, ni del de la moral.

No desde el punto de vista del derecho privado, porque el matrimonio es una comunidad que ambas partes contratan desde luego á causa de su propia utilidad. ¡Qué injusticia, si el hombre, colocado entre muchas mujeres, no busca más que la satisfacción, prefiriendo siempre la que más le place, sin ligarse jamás á una sola, sin darse jamás él mismo, en tanto que cada una de ellas, en la lucha con sus rivales, debe, como una esclava, no sólo darse, sino envilecerse, sin que con ello logre la verdadera posesión de su marido!

Si la mujer no llega á poseer exclusivamente á su ma-

(1) Malach., II, 15.

(2) I Petr., III, 7.

rído, de suerte tal, que, en todo, esté con relación á él al mismo nivel que él con relación á ella, de suerte tal, que, en su comunidad, no exista ni parte ni diferencia, está en situación depresiva desde el punto de vista del derecho. ⁽¹⁾

Además de que ella es ya la parte más débil, y soporta las mayores humillaciones, privaciones, cuidados, perturbaciones, compromete por completo su situación cuando contrae matrimonio. No hay más que compararla con la joven libre é independiente, en la que reinan costumbres sanas y naturales, y sólidos principios religiosos; es la reina de la sociedad, y, lo que todavía es más importante, su única dueña, su única dominadora; no hay ser más independiente ni más fuerte que esta joven. Y aquí no hablamos de esos fantasmas lánguidos, que lanzan por todas partes el cebo de sus ojos, para ver si encontrarán alguien que las libre de sí mismas, sino que hablamos únicamente de esa joven que tiene conciencia de su dignidad y sabe conservarla con el imperio moral que ejerce sobre ella. ⁽²⁾

No hablamos de la que la suerte inexorable ha condenado á permanecer hija, sino de la que continúa siendo virgen por voluntad y por virtud. Si la virginidad es tan maravillosa, débese á que, con ella, la más débil criatura se hace intrépida é invencible, como ciudadela inexpugnable.

¡Qué injusticia, si la joven sacrifica esta situación por la dependencia á que la somete el matrimonio, sin que se le dé plena compensación con la protección del derecho!

Bien considerado, no sólo sacrifica su situación, sino que se da ella misma. Preciso es saber lo que es una mujer; ó se da enteramente con todo lo que posee, ó no se da en manera alguna. No es posible la menor reserva en ella. Pero si la joven que conocemos da al hombre lo que posee de más grande, su todo, su único bien, su honor, su persona, sin hallar en él otro honor igual, equivalente, á fin de volver á encontrarse ella misma, se rebaja y se en-

(1) *Decret. Grat.*, c. 3, c. 27, q. 2.

(2) Cf. Vol. IX, conf. VII, 7, 8.

vilece. Sólo en la hipótesis de que adquiriera la dignidad del hombre, en virtud de la igualdad y de la unidad, es verdadero el adagio: «El matrimonio no es la pérdida de la virginidad.» ⁽¹⁾

Como se ve, la alta estimación del matrimonio y el valor de la virginidad están unidos por modo inseparable.

La perfección moral de la vida conyugal no depende menos de la igualdad y de la unidad del matrimonio. Sólo con esta condición se convierte en la escuela de virtud y de formación de carácter á que está destinado. Allí donde el hombre considera á la mujer como un ser inferior, quizás ella no sufra perjuicio alguno, si está dotada de virtud extraordinaria, pero, en este caso, no se lo debe al matrimonio. El hombre no puede causarle rebajamiento más sensible que el de reducirla á la triste condición de compartir con otras su corazón y sus derechos, sin que, en cambio, aligere sus obligaciones, sin que, por su parte, tenga la mujer el derecho de buscar una compensación. Fácil es comprender que semejante situación se convierte necesariamente en tentación continua de descontento, de celos y de infidelidad, sin contar con que dicha situación induce constantemente al hombre á la sensualidad, á la parcialidad y á la tiranía. Precisos, son, pues, gracia extraordinaria y heroicos esfuerzos para que el carácter no se resienta de ello. Pues bien, esa concepción horrible del matrimonio, al pretender que él solo hace esposos completos, contiene por lo menos esta verdad, á saber, que la mayor parte de los que contraen matrimonio no han realizado toda su empresa moral, antes por lo contrario, están lejos de poseer un carácter acabado, y que el Dios misericordioso los une precisamente para que se perfeccionen desde este punto de vista. El matrimonio, en efecto, debe convertirse para los esposos en la más elevada escuela de virtud, en una institución para la formación del carácter. De aquí que

(1) Graf und Dietherr, *Deutsche Sprichwörter*, 4, 6 (136).

la vida común constante, con sus sacrificios sin fin, con la necesidad imperiosa de renunciar á los derechos propios, á las opiniones, á los deseos á causa de la paz, es una verdadera hoguera, en la cual se purifican los filones más ocultos del amor propio, un crisol, en el que se dulcifica la dureza del hombre, se fortalece la sensibilidad de la mujer, un bruñidor, con el cual se liman todas las rugosidades y se suavizan todos los corazones, hasta obtener la más elevada delicadeza.

Pero todo esto, sin duda alguna, está subordinado á la condición de que los esposos estén al mismo nivel, y de que reine entre ellos la mayor unidad posible. De esta condición depende la exactitud de la antigua frase: «El matrimonio es un orden sagrado». Y en efecto, fuera de una Orden religiosa, no hay medio alguno que, por su naturaleza, ofrezca tantas ocasiones—casi podríamos decir obligaciones—de enseñar la virtud y de practicarla, ora con el silencio y la paciencia, ora con la instrucción y la dulce amonestación, ora con el apoyo, la renuncia propia, la abnegación, el celo, la elevación, la corrección y la fortaleza.

Sí, el matrimonio es algo de grande y sagrado, pero es preciso conocerlo y comprenderlo con seriedad. Ahora bien, sólo es comprendido así cuando el hombre desciende hasta la mujer sin reservas y con adhesión completa, cuando un solo hombre pertenece enteramente á una sola mujer, y cuando la mujer puede adherirse al hombre, y crecer junto á él, como la hiedra en el tronco del árbol, de suerte tal que, en realidad, los dos no constituyan más que una sola vida.

Finalmente, de lo dicho se deduce que la unidad del matrimonio es de capital importancia para la humanidad, por consiguiente, desde el punto de vista del derecho público. Si el matrimonio fuese observado en todas partes con el espíritu que le conviene, la perfección de los caracteres, á la cual imprime tan vigoroso impulso, ejercería la más saludable influencia en las costumbres públicas, y, con ello,

en el espíritu y en la vida de la sociedad. No es en manera alguna indiferente para ésta que las pasiones se cambien ó no, que el sentimiento de sacrificio y de abnegación reine en las familias y la concordia en los corazones, y que las costumbres y los sentimientos conservadores, que de estas virtudes son frutos, se difundan ó no á lo lejos. Evidente es también que la educación de los hijos, uno de los cimientos fundamentales de la humanidad, depende en gran parte de la concordia que exista en los matrimonios. Finalmente, la vida económica y la prosperidad pública están grandemente interesadas en esta cuestión, porque inútil es acumular pruebas para demostrar que un matrimonio que se apoye en el dominio de sí mismo, y que consista en la purificación moral continua del hombre interior, ejerce mayor actividad, procura más alegría, más fuerza, acumula más triunfos sobre sí mismo, y despliega más fecundidad en el trabajo, que un matrimonio que, en vez de basarse en el espíritu de abnegación y en los esfuerzos para llegar á la perfección, sólo procura la sensualidad y el goce. En justo castigo, un matrimonio de esta última especie debilita las fuerzas intelectuales y morales con la división y la usura, y hace de la vida misma una carga intolerable por las divergencias sin número que entraña, males inseparables de un matrimonio falto de unidad.

8. Indisolubilidad del matrimonio.—Pero si es tan importante para los esposos, para el matrimonio, para la familia y para la sociedad, que la unidad del lazo quede garantida, aplíquese esto doblemente á la indisolubilidad.

Hablar de la unidad del matrimonio, sin proponerse ante todo la unidad de tiempo, equivaldría á un juego de palabras. ¡Antes la poligamia, que el libelo de divorcio! La mujer que debe compartir con otras el corazón del marido, pero que, por lo menos, está segura de no ser arrojada á la calle á la primera ocasión, no está en tan mala situación como la que debe aceptarlo todo para no ser arrojada de la casa, para no verse obligada á abandonar la plaza á